



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Tena, Cundinamarca

Tena, a quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: DEMANDA ESPECIAL DE IMPOSICION DE
SERVIDUMBRE LEGAL DE TRANSMISION DE ENERGIA
Radicación: 2021-00119
Demandante: TRANSMISORA COLOMBIANA DE ENERGIA S.A.S ESP
Demandado: ROSAURA VARGAS SANCHEZ

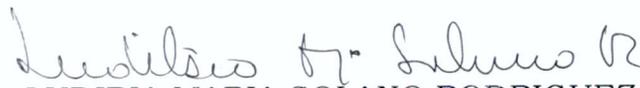
Visto el informe secretarial y como quiera que la anterior demanda de imposición de servidumbre legal de Transmisión Eléctrica de Energía, presentada a través de apoderada judicial, no cumple con los requisitos establecidos en el decreto 1073 de 2015 art. 2.2.3.7.5.2 literal d, y el art 82 del C.G.P. Esto es:

- No se aportó con la demanda el título judicial correspondiente a la suma estimada como indemnización.
- Así mismo se omitió en el acta de inventarios y daños causados, allegar la constancia de acreditación del perito ante RAA.

En consecuencia inadmitase la anterior demanda y concédase el término de cinco (5) días para que se subsane, so pena de ser rechazada.

RECONOZCASE al Dr. WALTER EUGENIO MERCHAN VELASQUEZ, como apoderado de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder otorgado por la representante legal y jurídica de la entidad demandante

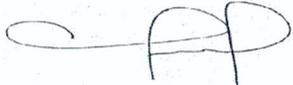
NOTIFÍQUESE


LUDIBIA MARIA SOLANO RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
TENA CUNDINAMARCA
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notificó a las partes por
anotación en el estado No 44, de fecha
21 de julio de 2021

La secretaria:


MARIA ANGELA LEON FONSECA